



**RECTORADO**

Nota UNM-R N° 131/22

Moreno, 17 de octubre de 2022

**Ref.: Subdivisión y titularidad de la parcela de la entidad**

SEÑOR SECRETARIO

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de dar cuenta del cumplimiento de las cláusulas décimo segunda y décimo quinta del Convenio celebrado el 14 de octubre de 2010 entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la MUNICIPALIDAD DE MORENO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO y su Protocolo Adicional N° 2 del 22 de febrero de 2021; por los cuales se ha concretado el plano de mensura y deslinde de los inmuebles correspondientes a los usos preexistentes dentro del ex Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, entre los que se encuentra la entidad a su cargo.

En consecuencia, se hace saber que el JARDÍN DE INFANTES Y MATERNAL KESACHAY ocupa el predio que ha quedado identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección "A", Fracción 1; parcela 4; conforme parcela dominial según PLANO 074-215-2021.

Por lo expuesto, el número de partida asignado es el 074-194409. Sus medidas y linderos son: 23,72 metros de frente al Sudoeste sobre la calle Merlo; 65,00 metros al Noroeste, costado que linda con la parcela 5; 23,72 metros al Noreste, contrafrente que linda el costado de la parcela 1; 65,00 metros al Sudeste costado que linda con la parcela 3; contando con una superficie total de mil quinientos cuarenta y uno con ochenta metros cuadrados (1541,80 m<sup>2</sup>).

Adjunto a la presente se remite en copia la documentación que así lo acredita, conjuntamente con el certificado del dominio que da cuenta de la titularidad del inmueble asignado,

Por último, se hace saber que se ha procedido a la regularización de la situación dominial resultante de lo expuesto, por parte de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO NACIONAL (AABE), atento la titularidad originaria de los predios que nos ocupan; por lo que la Universidad ha concluido con todos los compromisos asumidos a través de los citados acuerdos.

En tal sentido, es de señalar que de esta forma la entidad a su cargo se encuentra en condiciones de poder regularizar las inscripciones y habilitaciones pertinentes de los servicios públicos de electricidad, gas natural de red, y de agua corriente y cloacas por las entidades concesionarias.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Al Señor  
SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
Dr. Gabriel LERNER  
S. / D.

Lic. HUGO D. ANDRADE  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO